

LEY ORGÁNICA 13/1991, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE NORMAS REGULADORAS DEL SERVICIO MILITAR

Artículo 11. Causas de exención del servicio militar.-

1. Son causas de exención del servicio militar las siguientes:
 - b) Padecer alguna enfermedad o limitación física o psíquica que impida la prestación del servicio militar. Reglamentariamente se determinará el cuadro médico de exenciones del servicio militar.
3. Reglamentariamente se determinará la forma de solicitar la exención del servicio militar por alguna de las causas de las letras a), b), c) y d) del apartado 1 de este artículo y el momento en que tal exención se hará efectiva.

Artículo 36. Prevención de la drogadicción y del alcoholismo.- En los términos previstos en la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas los militares de reemplazo no podrán embriagarse ni consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. En todo caso, se establecerán medidas preventivas de la drogadicción y del alcoholismo.

